

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

SECCION OFICIAL.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

De los telegramas recibidos en este Gobierno aparecen las siguientes noticias, que se insertan en este periódico oficial para conocimiento y satisfaccion de los habitantes de esta provincia.

Dia 15 á las 9,5 minutos de la noche.

S. M. el Rey continúa en Barcelona disfrutando de una salud excelente, hoy ha revistado las tropas de la guarnicion por las que ha sido recibido con un entusiasmo indescriptible. Despues ha recibido á varios Ayuntamientos y comisiones del cuerpo electoral, así como á diversas corporaciones científicas.

En Barcelona el entusiasmo por el Rey crece por momentos.

Dia 16 á las 11,15 minutos de la noche.

S. M. el Rey continúa en Barcelona. Las ovaciones que de todas las clases recibe son inmensas. Ha recibido una comision de cuarenta obreros de la sociedad denominada las Tres Clases de Vapor, los cuales en representacion de 16000 compañeros suyos fueron á presentar al Rey el homenaje de su respeto y de su adhesion á la dinastia.

Dia 17 á las 8,42 minutos de la noche.

S. M. el Rey continúa disfrutando de la mejor salud en Barcelona. Hoy ha visitado la escuadra y varias fábricas, donde ha recibido las mayores pruebas de entusiasmo y cariño.

Segovia 18 de Setiembre de 1871.

El Gobernador,
Ambrosio de Villava.

Vigilancia.

Por el Alcalde de Espirido, se pone en conocimiento de este Gobierno, que el dia 31 de Agosto último, ha desaparecido de dicho pueblo, ignorándose su paradero el vecino del mismo, Pablo de San Pedro. En su consecuencia encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del referido sugeto, cuyas señas se estampán á continuacion, y de ser habido lo pongan á disposicion del expresado Alcalde.

Segovia 12 de Setiembre de 1871.

El Gobernador,
Ambrosio de Villava.

Señas de Pablo de San Pedro.

Edad 45 años, estatura corta, pelo rojo, ojos azules, color arrebatado, bizco de un ojo. Viste al estilo del pais.

*Negociado de Sanidad.—Circular
núm. 1.º.*

Habiendo observado que una gran parte de los Sres. Alcaldes de los pueblos que componen esta provincia, no han dado la interpretacion debida á la circular de este Gobierno fecha 28 de Marzo de este año, que se halla inserta en el Boletín oficial núm. 39, correspondiente al viernes 31 de dicho mes, porque unos remiten á esta superioridad los estados sanitarios por trimestres, mientras otros lo verifican cada dos meses, cuando deben efectuarlo mensualmente, y algunos que omiten la remision de los indicados documentos, pero que en las comunicaciones expresan al margen de ellas el número de enfermos con las defunciones ocurridas, con cuyos datos no hay posibilidad de formar el estado general de la provincia que debe remitirse á la superioridad todos los meses: á obviar tales inconvenientes he acordado prevenir á las expresadas autoridades locales que en lo sucesivo dirijan á este Gobierno mensualmente los estados sanitarios arreglados en un todo al modelo que se inserta á continuacion de la presente circular, señalado con el número 1.º. Así mismo encargo á los referidos Sres. Alcaldes remitan desde luego un estado semestral de los niños nacidos vacunados y muertos durante el primer semestre del año actual, cuidando de efectuar lo propio en los semestres sucesivos arreglado tambien al modelo que se marca con el número 2; en el bien entendido de que no es causa bastante el que en una localidad no se hayan padecido enfermedades, ni tampoco el que no se haya verificado la inoculacion de la vacuna para que dejen de remitirse á este Gobierno los estados correspondientes en las épocas que están prevenidas.

Segovia 13 de Setiembre de 1871.

El Gobernador,
Ambrosio de Villava.

PROVINCIA DE SEGOVIA.

Número 1.º

AÑO DE 187

Estado sanitario correspondiente al mes de _____

PARTIDOS judiciales.	Pueblos.	Enfermos existentes en del mes de			Invalidos en el presente mes.			Total general de exis- tentes é invadidos.			Curados en el mismo mes.			Muertos.			Total general de cura- dos y muertos.			Existencia para el 1.º del mes siguiente.			Observacio- nes.
		Hombres	Mujeres.	Niños.	TOTAL.	Hombres	Mujeres.	Niños.	TOTAL.	Hombres	Mujeres.	Niños.	TOTAL.	Hombres	Mujeres.	Niños.	TOTAL.	Hombres	Mujeres.	Niños.	TOTAL.		
Totales.....																							

de _____ de 187

El Alcalde,

PROVINCIA DE SEGOVIA.

Número 2.º

AÑO DE 187

ESTADO de los niños nacidos, vacunados y muertos en esta provincia durante el _____ semestre del corriente año, y del resultado obtenido por la inoculación.

Partidos judiciales.	Pueblos.	Niños nacidos durante el semestre.	Vacunados en el mismo.	Sin vacunar.	Mortalidad causada en los niños por efecto de la viruela.		Púberos y adul- tos inoculados por primera y segunda vez.	Mortalidad causada en los inocu- lados por primera y segunda vez por efecto de la viruela.		Resultado obtenido en la operacion.	Observaciones.
					En los vacuna- dos.	TOTAL.		Púberos.	Adultos.		
Totales.....											

de _____ de 187

El Alcalde,

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Direccion general de Beneficencia, sanidad y Establecimientos penales.

Llamando la atencion de la Autoridad militar de Ceuta las repetidas estafas cometidas por algunos penados del presidio de aquella Plaza, procuró indagar los medios de que se valen para llevarlas á cabo, y habiendo averiguado que el principal de todos ellos era la correspondencia, con datos, noticias y detalles falsos, aunque perfectamente estudiados y referidos, dictó sus disposiciones y las formalidades con que debian entregarse los certificados que se recibieran en aquella administracion.

Puestas en práctica las indicadas providencias, bien pronto dieron por resultado la ocupacion de unos 40 certificados, que las personas á quienes iban dirigidos no querian recibir, suponiendo eran producto de alguna mala voluntad, por cuya razon las rechazaban.

Mas abiertas por fin las cartas, se encontró que debajo del certificado contenian un segundo sobre con nombre supuesto, segun las instrucciones dadas seguramente, pero conocido sin duda para la persona consignada en el 1.º, pues á pesar de la sutileza de los estafadores, se presume con fundamento, que aquel oculta el del confinado autor de la estafa, de acuerdo con su agente, auxiliar ó cómplice, residente en la poblacion.

Hecho el reconocimiento de todos los certificados, se han ocupado por valor de cerca de 40.000 reales, que la Autoridad militar ha devuelto á sus dueños por conducto de los cónsules, los que pertenecian á extrangeros, y de las autoridades respectivas, los procedentes de la Peninsula, dejando abierto el procedimiento en el Juzgado de la Comandancia general para lo que pueda convenir.

Mas como quiera, que á pesar de todo, y de la vigilancia que se continua ejerciendo, sea de temer que los estafadores no desistan de sus depravados y criminales intentos, esta Direccion general ha creído oportuno enterar á V. S. de los precedentes pormenores, con objeto de que los haga saber al público, á fin de evitar toda sorpresa, y que se cometan las estafas que se intenten en lo sucesivo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Agosto de 1871.—El Director interino, Vicente Romero y Ginés.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial para que llegue á conocimiento del público, á fin de que no sea sorprendido y evitar las estafas á que se refiere la anterior circular.

Segovia 12 de Setiembre de 1871. El Gobernador, Ambrosio de Villava.

COMISION PROVINCIAL.

Sesion de 9 de Setiembre de 1871.

Reunida la Comision provincial bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador D. Ambrosio de Villava, con asistencia de los Señores D. Vicente Ruiz, Vice-presidente, y Diputados Vocales, Don José María de Ochoa, D. Paulino Rodriguez y D. Tomás Ruiz Zorrilla, siéndolo de Caja el Sr. Don Julian Molina, y presentes D. Aniceto Olmedo, Comandante de Caja y para las opera-

ciones de la misma D. José Perez Muñoz, Facultativo militar, D. Julian Gil Rodriguez Civil, los talladores D. Pablo Hernandez, Sargento primero y D. Rafael Barrio y para actuar ante la Diputacion como facultativo el militar Don Eduardo Garrigós y el civil D. Pedro Escalzo y tercero para dirimir discordias D. Mariano Ruiz con los talladores D. José Zurita, Sargento primero de Artillería y D. Agapito Santos, se abrió la sesion y leida el acta de la anterior fué aprobada, continuándose los trabajos por el orden que á continuacion se expresa.

Ontalvilla. Luis Martin Torres, número tres. Soldado en el Ayuntamiento, resultó inútil del reconocimiento practicado en Caja y habiendo apelado para ante la Comision el número ocho, fué de nuevo reconocido y declarada su inutilidad, se acordó quedarse exento.

Fuentesquico. Agustín Cano Frias, número dos. Declarado soldado en el Ayuntamiento, resultó inútil en Caja y fué reclamado por el número tres pero reconocido de nuevo ante la Comision la misma acordó declararle exento por haber resultado tambien inútil.

Navas de Oro. Anastasio Acebes Gil, número primero. Corto en el Ayuntamiento, fué reclamado por el número seis; con talla en Caja, reclamó nueva medicion, la que practicada por los talladores de la Comision dió por resultado medir el quinto un métro quinientos cincuenta y cinco milímetros, en cuya vista se acordó declararle exento.

Navas de Oro. Marcelo Gil Arranz, número dos. Corto en el Ayuntamiento, alegó además ser hijo de viuda pobre, reclamado ante la Comision por el número tres la misma estimando la excepcion propuesta, acordó declararle exceptuado.

Pinarnegrillo. Quiterio Santos Acebes, número primero. Soldado en el Ayuntamiento, no se presentó en Caja y en su vista y habiendo oido las esplicaciones dadas por el Comisionado se acordó aplazar su entrega por 48 horas.

Sacramenia. Mariano Melero Heredero, número cuatro. Corto en el Ayuntamiento, fué reclamado por los números siete, ocho, nueve y diez; tambien corto en Caja y habiendo apelado á la Comision los mismos números se acreditó carecer de talla y en su consecuencia se acordó quedarse exento.

Cobos de Fuentidueña. Juan Velasco Herranz, número primero. Corto en el Ayuntamiento, fué reclamado por el número dos y resultado corto en Caja, y dicho número dos Braulio Lobo Esteban, soldado en el Ayuntamiento y útil en Caja reclamó nuevo reconocimiento ante la Diputacion provincial, la que en vista del dictámen facultativo acordó declararle pendiente de presentacion de expediente hasta el dia 28 del actual.

Aldeasoña. Máximo Manrique Escríbano, número primero. Declarado soldado y útil en Caja, apeló á ser re-

conocido ante la Comision, y resultando tambien útil se acordó declararle soldado.

Fuente el Olmo de Fuentidueña. Mariano Valle Valle, número tres. Corto en el Ayuntamiento, fué reclamado por los números de Fresneda de Cuellar; con talla y útil en Caja, reclamó nueva medicion, pero ante la Comision provincial desistió, y la misma acordó declararle soldado.

Calabazas. Vicente Gomez Izquierdo, número dos. Soldado en el Ayuntamiento, alegó ser hijo de viuda pobre y la Comision considerando suficientemente justificados el estado y pobreza de su madre, acordó declararle exceptuado del servicio.

Calabazas. Julian Mena Oñero, número tres. Al ser declarado soldado alegó ser hijo de viuda pobre y además defecto fisico, pero la Comision en vista de que tiene otro hermano mayor de 17 años, acordó desestimar la excepcion y señalar al interesado hasta el dia 23 del actual para instruir el expediente justificativo del defecto alegado.

Cozuelos de Fuentidueña. Domingo Frias Sombrero, número tres. Corto en el Ayuntamiento, fué reclamado por el número cuatro; con talla en Caja, apeló ante la Comision, como hijo de padre impedido y pobre y habiendo acreditado ambos extremos se acordó declararle exceptuado.

Vegafria. Antonio Cabrero Rojo, número primero. Soldado en el Ayuntamiento, resultó inútil en Caja y habiendo apelado el número dos ante la Comision, está conforme con el dictámen de los facultativos acordó declararle pendiente de formacion de expediente hasta el 23 del actual y de curacion en el Hospital.

Adrados. Hilario Fuente Gomez, número primero. Soldado por el Ayuntamiento, apeló á nueva talla; corto en Caja y reclamado por el número dos, fué medido y resultó corto ante la Comision que acordó revocar el fallo de la Corporacion Municipal declarándole exento.

Adrados. Juan Minguela Cabrero, número dos. Soldado, alegó defecto fisico y ser hijo de padre sexagenario, útil en caja, reclamó nuevo reconocimiento y despues de resultar en discordia inútil por el dictámen del facultativo tercero, se acordó revocar el fallo que le declaró soldado y eximirle del servicio.

Adrados. Manuel Lázaro, número tres. Soldado en el Ayuntamiento, no se presentó en Caja y la Comision en vista de las razones expuestas por el Comisionado del pueblo, acordó concederle cuarenta y ocho horas de término para su presentacion y la de los números que le siguen.

Aguilafuente. Pedro Cerezo Sanz, número dos. Corto en el Ayuntamiento y reclamado por el número diez, resultó con talla en Caja y habiendo apelado ante la Comision á nueva medicion y reconocimiento resulto tambien con talla y útil, acordándose declararle soldado.

Aguilafuente. Tomás Gonzalez

Alonso, número diez. Declarado soldado en el Ayuntamiento, apeló ante la Comision por ser hijo de padre pobre é impedido para trabajar y habiendo justificado la pobreza del último y aparecido su inutilidad del reconocimiento, se acordó declararle exceptuado.

Cuellar. Mariano Pascual y Garcia, número tres. Soldado en el Ayuntamiento y útil en Caja, apeló ante la Comision por inutilidad y pobreza de su padre y acreditados ambos extremos, se acordó declararle exceptuado.

Cuellar. Eugenio Sanchez Gomez, número catorce. Declarado soldado por el Ayuntamiento y útil en Caja, apeló á nuevo reconocimiento, el cual practicado ante la Comision dió por resultado acordar quedase pendiente de formacion de expediente hasta el dia 23 del actual.

Cuellar. Ruperto Gomez Espeso, número diez y siete. Soldado en el Ayuntamiento, alegó ante el mismo, defecto fisico, útil en Caja, apeló á nuevo reconocimiento y en vista del mismo la Comision acordó declararle pendiente de formacion de expediente hasta el dia 23 del actual.

Cuellar. Hilarion Domingo Peña, número diez y ocho, exento por el Ayuntamiento, como hijo de madre pobre á quien mantiene y hallarse su padre en la casa de dementes de Valladolid, fué apelado por el número 23 y la Comision despues de oír al Comisionado del pueblo y de cerciorada de que si bien el padre ha salido del Manicomio, continua en estado de idiotismo, acordó confirmar el fallo apelado, declarándole exceptuado.

Cuellar. Miguel Gomez Espeso, número veintitres. Soldado en el Ayuntamiento y útil en Caja, reclamó ante la Comision por ser su padre sexagenario y mantenerle, pero no habiendo justificado este último extremo, la Comision acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento y declararle soldado.

Cuellar. Felipe de Gillanueva Paredes, número veinticuatro. Exento por defecto fisico en el Ayuntamiento, fué apelado por el número veintiocho, inútil tambien en Caja, le reclamó á la Comision el mismo número y justificada la inutilidad, se acordó declararle exento.

Cuellar. Leandro Santos Ontalvilla, número veinticinco. Alegó al ser declarado soldado ser hijo de viuda pobre á quien mantiene y justificado este extremo por el expediente presentado á la Comision, la misma acordó declararle exceptuado.

Cuellar. Ezequiel Poza Rico, número veintisiete. Declarado soldado por el Ayuntamiento, alegó padecer de la vista, útil en Caja, apeló á nuevo reconocimiento ante la Comision y resultando del mismo en discordia inútil, se acordó declararle soldado.

Cuellar. Mariano Garcia del Caz, número treinta y uno. Exento por el Ayuntamiento como hijo de viuda pobre, se apeló á la Comision por el número treinta y dos y la misma en vista de que tiene otro hermano mayor de

17 años, soltero, acordó revocar el fallo del Ayuntamiento declarándole soldado.

Sustitutos. En vista de haber sido declarados útiles por el reconocimiento practicado en Caja, Angel de Frutos Gonzalez, natural de Nieva, soldado licenciado del Ejército y Rafael Yubero Diez, natural de Escalona, acordó la Comision remitir los oportunos documentos al Comandante de la Caja para que admita al primero en sustitucion de Francisco Luengo Heredero, soldado con el número primero por el cupo de Balisa y al segundo como sustituto de Isaac Serrano Pascual, número primero por el cupo de Cantimpalos.

Redencion á metálico. Presentada carta de pago de la Caja sucursal de depósitos, señalada con el número 97, acreditativa de que el soldado Esteban Luquero Muñoz, soldado número dos en el sorteo de Navalmanzano, ha satisfecho las mil quinientas pesetas fijadas para la redencion del servicio militar, acordó la Comision expedirle certificado de libertad y ponerlo en conocimiento del Comandante de la Caja para los efectos prevenidos.

De las operaciones de Caja practicas en el dia hoy, resultan entregados los quintos siguientes.

- Hipólito Senovilla Martin.
- Marcelino Sanz Velasco.
- Ricardo Quemada Romero.
- Gregorio Montañilla.
- Enrique Arranz Magdaleno.
- Anselmo Gonzalez Gilsanz.
- Cirilo Martin Gallego.
- Remigio Garrido Herrero.
- Mariano Valle Valle.
- Alejandro Miguel Martin.
- Manuel Delgado Bartolomé.
- Ignacio Ballesterro Herrero.
- Gregorio Gomez de Frutos.
- Felipe Cardiel Velasco.
- Pascual Toribio del Caño.
- Pascual Hermenegildo Sastre.
- Victor de la Calle Vela.
- Demétrio Berruero Cura.
- Mariano Villar Lázaro.
- Salustiano Rojo Llorente.
- Hermenegildo Zamorano
- Lucas Cabrero Andrés.
- Agustin Hernando.
- Ramon Rico Santos.
- Ignacio de la Cruz.
- Pedro Cerezo Sanz.
- Juan Salinas Melero.
- Miguel Gomez Espeso.
- Maximino Manrique.
- Lúcio San Juan de Frutos.
- Remigio de Pablos.
- Eusebio Ortiz Benito.
- Raimundo Lopez Arévalo.

En papel.

Esteban Luquero Muñoz.

Y se levantó la sesion.

Segovia 10 de Setiembre de 1871.—
El Gobernador Presidente, Ambrosio de Villava.—Salvador Maria Sanz, Secretario.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Coca.

Desde las 9 de la mañana á las 3 de la tarde del 9 del corriente, faltó del parador posada de Pedro Gomez, en Santa Maria de Nieva, un pollino propio de Ignacio Adrados, vecino de Coca, que tiene las señas siguientes:

Pelo castaño oscuro, edad ocho años, recién esquilada la crin, alzada regular, tiene un poco de herida en el costillar izquierdo, va aparejado con dos pedazos de costal de estopa y un pellejo blanco; albarda bastante usa-

da, cubierta con piel de cabra, latarre de una cincha vieja de cañamo con una rondaja de hierro, desherrado de los cuatro piés.

Coca 12 de Setiembre de 1871.—
El Alcalde, Leoncio Bianco.

Junta provincial de Instruccion pública de Segovia.

Habiendo probado el Ayuntamiento de Navas de Oro ante esta Junta, despues del anuncio de Escuelas vacantes publicado en el Boletin oficial, número 103, correspondiente al Miércoles 30 del mes próximo pasado, que el pueblo ha venido muy amenos en riqueza, y que el número de almas ha descendido al de 814: como los ejercicios de oposicion tengan lugar para las de poblaciones de mil id. en adelante, se ha dispuesto que la de Niñas del mismo se declare de concurso ordinario con la dotacion de 416 pesetas y 50 céntimos, que es la que corresponde á la categoría en que ha quedado, en vez de las 550 id. con que se ha anunciado.

Lo que se hace saber por este medio para gobierno de las aspirantas á la citada Escuela.

Segovia 13 de Setiembre de 1871.—
El Presidente, Ezequiel Gonzalez.—
Por acuerdo de la Junta, Juan Trugillo, Secretario.

Junta provincial de Instruccion pública de Segovia.

Entre las Escuelas dominicales gratuitas que se abrieron á primeros de Noviembre del año próximo pasado, es una la de Fuentepelayo, á cargo del Profesor público, Don José Inocencio Aparicio, en la cual, segun los datos oficiales remitidos á esta Corporacion, resulta que se matricularon treinta y cinco alumnos desde trece años de edad en adelante: que en dicho número habia una tercera parte que no habian recibido la primera enseñanza, otra ídem que la adquirieron en sus primeros años, y otra en fin, cuyos individuos conservaban alguna. Que de los matriculados los veintiocho ó treinta han asistido con asiduidad, y que al terminar las tareas escolares á mediados de Mayo, por razon de las agrícolas, han resultado diez y seis de estos últimos con regular, y el resto con buen grado de instruccion.

Y habiendo tomado en consideracion esta Junta el celo benéfico y trabajo empleado el efectó por el citado profesor, D. José Inocencio Aparicio, ha dispuesto se haga de él por este medio mencion honorífica, y que se tenga presente este servicio como mérito para los ascensos en su carrera.

Segovia 13 de Setiembre de 1871.—
El Presidente, Ezequiel Gonzalez.—
Por acuerdo de la Junta, Juan Trugillo, Secretario.

Secretaria de la Audiencia de Madrid.

CIRCULAR.

Por la Subsecretaria del Ministerio de Gracia y Justicia, se dice al Excelentísimo Sr. Presidente de esta Audiencia, con fecha 19 de Agosto último lo que sigue.

Almo. Sr.: Por el Ministerio de Fomento se comunica á este de Gracia y Justicia, con fecha 22 de Junio último la Real orden que sigue:

Excmo. Sr.—Vista la instancia presentada en este Ministerio por Don Vicente Herrero y Salamanca, Ingeniero agrónomo residente en Soria, que-

jándose de la conducta observada por aquel Juzgado de primera instancia en el nombramiento hecho de perito tercero en discordia á favor de un Ingeniero de caminos en un pleito que se sigue en aquel Tribunal sobre mayor ó menor cabida de una finca agrícola de grande extension.

Considerando que con este proceder se irrogan graves perjuicios á los intereses de una clase tan atendible, haciendo ilusorios los derechos que les concede un titulo adquirido á fuerza de muchos sacrificios y derechos.

Considerando que no ha sido derogado por dispocion alguna posterior al Real decreto de 1.º de Setiembre de 1855, que en su art. 7.º previene que tanto los Ingenieros agrónomos como los peritos agrícolas serán preferidos por las Autoridades para la práctica de todos los actos judiciales que requieran certificaciones, que hayan de hacer fé en juicio y fuera de él, S. M. el Rey (q. D. g.) conformándose con lo propuesto por esa Direccion general, ha tenido á bien resolver que se cumpla en todas sus partes cuanto previene el art. 7.º del Real decreto de 1.º de Setiembre de 1855, que no ha sido derogado por otro alguno posterior, pasándose comunicacion al Excelentísimo Señor Ministro de Gracia y Justicia, á fin de que se sirva mandar la circular á todos los Tribunales, dependientes de su Autoridad, á los efectos oportunos.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento. De la propia Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, lo traslado á V. I. para su conocimiento y el de los Jueces de primera instancia del Territorio de esa Audiencia.

Y dada cuenta en Sala extraordinaria de vacaciones, en funciones de la de Gobierno, ha tenido á bien acordar que se guarde y cumpla la preinserta Real orden y que se circule á los Jueces de primera instancia de este distrito, por medio de los Boletines oficiales, para que por su parte la presten el debido cumplimiento en los casos á que se refiere, debiendo dar aviso á esta Superioridad de quedar enterados.

Dios guarde á V. S. muchos años.—
Madrid 17 de Setiembre de 1871.—
Hilario María Gonzalez y Torres.—
Señor Juez de primera instancia de...

Juzgado de primera instancia de Segovia.

D. Juan Crisóstomo Rivas, Licenciado en jurisprudencia, Juez municipal de esta Ciudad, Regente del Juzgado de primera instancia de la misma y su partido por indisposicion del Señor Juez en propiedad.

Por el presente se cita, llama y emplaza por segundo edicto á las personas que se crean con derecho á los bienes vacantes, por muerte de María Garcia, esposa que fué de Santiago Miguel Orejana, vecino del lugar de Santiuste de Pedraza de este partido, para que dentro de veinte dias siguientes á contar desde la insercion de este anuncio se presenten en este Juzgado y Escribania del que refrenda á ejercitar las acciones de que se creyesen asistidos en el expediente de abintestado pendiente por obito de dicha María, previniéndoles que el no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Segovia á once de Setiembre de mil ochocientos setenta y uno.—
Juan Crisóstomo Rivas.—
Por mandado de S. S.ª, Vicente Barragan Fuentetaja.

Guardia civil.—Segovia.—Comandancia de provincia.

Autorizadas de Real orden las obras de reparacion de todo el edificio que ocupa la fuerza del puesto de esta Capital, y construccion de nuevos comunes, cuyos presupuestos de contrata ascienden á la cantidad de 3820 pesetas y 06 céntimos, se sacan á pública subasta las referidas obras. El remate tendrá lugar de doce á doce y media de la mañana del dia treinta de Setiembre actual, en la oficina del Sr. Comandante primer Jefe quien presidirá el acto, hallándose de manifiesto en dicha oficina el presupuesto y pliego de condiciones para que pueda enterarse el que lo desee. La subasta tendrá lugar por pliegos cerrados, arreglados exactamente al adjunto modelo, acompañando á cada proposicion la carta de pago que acredite el depósito en la Caja de la Administracion económica del diez por ciento del importe total del presupuesto ó sean 380 pesetas.

Segovia 15 de Setiembre de 1871.—
P. A. del Sr. Comandante 1.º Jefe: El Comandante 2.º Jefe, Valentin Ravago Martinez.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de.... se obliga á ejecutar las obras para la reparacion general del Cuartel de la Guardia civil de esta capital, anunciadas en el Boletin oficial de esta provincia, número.... correspondiente al dia.... conforme al expediente formado al efecto y de que está enterado, en la cantidad de.... (en letra) pesetas.

Intendencia militar de Castilla la Nueva.

ANUNCIO.

Con arreglo á lo que se manifiesta por esta Intendencia de Ejército en el anuncio que con fecha 30 de Agosto anterior ha publicado en la Gaceta y Diario de avisos de Madrid, Boletines oficiales de esta provincia y la de Segovia, y en los sitios de costumbre de esta última capital, relativo á la subasta que se intenta para contratar á precios fijos el suministro de utensilios militares en dicho punto de Segovia, por término de un año, se hace saber á los que deseen interesarse en el expresado servicio, que se han señalado los precios límites siguientes.

Aceite, cada litro... una Ps. 24 Cs.
Carbon, cada Kilóg... » 06 Cs.
Madrid 12 de Setiembre de 1871.—
P. A. El Subintendente militar, Luis Llopis.

ANUNCIO PARTICULAR.

Se arriendan en público remate para pastos, la Dehesa del Bosque, propia de los Excmos. Sres. Duques de Sheda, sita en la ribera del tajo, término jurisdiccional de Puebla de Montalban. La simultánea y doble subasta de referida finca, tendrá lugar el dia veintiocho de los corrientes á las dos de su tarde en Madrid, oficinas de S. E., paseo de Recoletos, núm. 19, y en la Puebla, casa palacio de dicho Señor, desde este dia están de manifiesto en los puntos indicados, los correspondientes pliegos de condiciones para instruccion de los licitadores. 1—2.

Segovia: Imp. de Oñero, Real. 42.